Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

10 · 1642

Ayuntam[iento]

En la Villa de Caravaca en [illegible] dias del mes de agosto de mil y seiscientos y cuarenta y dos años se juntaron en el concejo la Justicia y Regimiento de ella como lo an de costumbre para proveer y acordar las cosas tocantes al servicio de Su Magestad y bien de la república especialmente los siguientes:

el señor licenciado don [illegible]
[illegible] Alcalde mayor de esta villa por Su Magestad

y Alonso de Marín Regidor
Juan de Bacanalca [illegible] Regidor
y Don [illegible] Carbacana [illegible] Regidor
y Gerónimo de [illegible] Regidor
Juan [illegible] Regidor
y Ginés [illegible] Regidor
y [illegible] de Molina Regidor
y Juan [illegible] Regidor
Juan [illegible] Regidor
y Francisco Pérez Bocanegra Regidor

y estando así juntos [illegible] de la villa [illegible] de esta villa los oficiales del concejo de esta [illegible] ayuntamiento [illegible] de [illegible] lo siguiente

y [illegible] en este ayuntamiento [illegible] que es [illegible] de la [illegible] corresponda [illegible]